



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Siendo obligatorios desde el presente año, segun el decreto de Su Santidad de 25 de Setiembre último, el nuevo rezo y misa de la Inmaculada Concepcion, se han traído de Madrid por disposicion de S. E. I. algunos ejemplares, con el fin de facilitar su adquisicion al Clero y Comunidades religiosas de la Diócesis. Desde hoy, pues, se despachan en esta Secretaría unos y otras al precio que se expresa á continuacion y es el de venta en el nuevo Rezado sin aumento de gastos por conduccion á esta Ciudad, que ha querido satisfacer S. E. I.

Rs. Cént.

| | | |
|--|---|----|
| Oficio de la Inmaculada Concepcion, en 4.º, con la octava. | 2 | 50 |
| Misas de la vigilia y Fiesta. | 1 | 88 |
| Los SS. Párrocos tomarán un ejemplar de las misas | | |

para cada una de sus Iglesias, de cuyo importe se data-
rán en cuenta de Fábrica. Salamanca 30 de Mayo
de 1864.—*Lic. Anastasio Leal, V. Secretario.*

BREVE

*de Su Santidad, relativo al Vicariato de los Ejércitos, en
que se espresan las facultades concedidas á instancia
de S. M. al M. R. Cardenal Patriarca de las Indias.
Año 1768.*

CLEMENTE PAPA XIII.

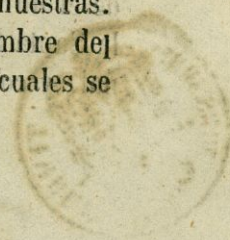
PARA LA FUTURA MEMORIA.

Pudiendo acaecer ordinariamente en los Ejércitos de nuestro carísimo en Cristo hijo Carlos, Rey Católico de las Españas, muchas cosas, en las cuales para la buena administracion de los Sacramentos, saludable direccion y cuidado de las almas de los que viven y se hallan en las tropas é igualmente para conocer y decidir las causas y controversias entre ellos, que pertenezcan al fuero Eclesiástico, sea necesario el cuidado y ministerio de una ó muchas personas Eclesiásticas, porque no se puede recurrir fácilmente á los Párrocos propios y ordinarios de la Diócesis, ó á Nos y á la Sede Apostólica; por tanto Nos antes de ahora, á instancia de dicho Rey Carlos, por unas Letras nuestras espeditas en igual forma de Breve el dia diez de Marzo del año de mil setecientos sesenta y dos, concedimos á nuestro amado Hijo Buenaventura de Cór-

doña Spínola de la Cerda, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del título de San Carlos, por concesion y dispensacion Apostólica, actual Patriarca de las Indias, y al que en lo sucesivo lo sea, que ahora y en adelante debe ser Capellan mayor ó Vicario de los Ejércitos del mismo Rey Carlos, algunos indultos, privilegios y facultades eclesiásticas, y espirituales de que pudiese usar para con los Soldados, Militares y demás personas correspondientes á dicha Milicia y Ejercitos, por siete años, que se habian de contar desde la data de las mismas Letras nuestras, bajo de cierto modo y forma espresadas entonces, y de otra cualquiera manera, segun se contiene mas estensamente en las sobredichas Letras nuestras.

II. Pero habiéndose despues suscitado algunas controversias y escitado dudas sobre la interpretacion é inteligencia de dichas Letras nuestras acerca de las tales facultades eclesiásticas concedidas á dicho Buenaventura, Cardenal Patriarca, Capellan mayor ó Vicario de los Ejércitos; entre él y los Venerables Hermanos Arzobispos, Obispos ó los amados Hijos Ordinarios de las Diócesis existentes en los Reinos de España, para que las tales controversias y dudas se estinguiesen y evitasen totalmente: Nos, á súplica de dicho Rey Carlos, por otras Letras nuestras en igual forma de Breve espedidas el dia catorce de Marzo de mil setecientos sesenta y cuatro, hemos declarado y definido las tales dudas y cuestiones propuestas, y de otra manera, segun igualmente con mas estension se contiene en dichas segundas Letras nuestras.

III. Y ahora se nos ha representado en nombre del mismo Rey Carlos, que los siete años por los cuales se



habian concedido al referido Buenaventura, Cardenal Patriarca, Capellan mayor ó Vicario de los dichos Ejércitos, los sobredichos indultos, privilegios y facultades, están para espirar, y el espresado Rey Carlos desea eficazmente que se concedan por Nos segunda vez por otros siete años las mismas facultades, privilegios é indultos, que se hayan de entender é interpretar segun la forma y disposicion de las mismas dichas segundas Letras nuestras.

IV. Por tanto Nos, inclinados á las súplicas que se nos han presentado humildemente sobre esto en nombre del mismo Rey Carlos, confirmamos, aprobamos y renovamos las dichas segundas Letras nuestras, espedidas, como se ha espresado, el dia catorce de Marzo de mil setecientos sesenta y cuatro, y cualesquiera declaraciones, concesiones y todas y cada una de las cosas contenidas y dispuestas en ellas, las cuales queremos tener por plena y suficientemente espresadas é insertas palabra por palabra en las presentes, y les añadimos la fuerza, vigor y defensa de la firmeza Apóstolica nuestra; y queremos, ordenamos y mandamos que ellas y las decisiones y declaraciones contenidas en ellas, se observen inconcusa é inviolablemente por todos y cada uno de aquellos á quienes corresponde, y por tiempo cuando quiera, de cualquier modo correspondiere en lo sucesivo; y con la autoridad Apostólica, por el tenor de las presentes damos y concedemos por un septenio, que se ha de contar desde el fin de dichos siete años, beneplácito nuestro y de la Santa Sede Apostólica á dicho Buenaventura, Cardenal y como se espresa Patriarca actual de las Indias,



por concesion y dispensacion Apostólica, y al que en lo sucesivo lo sea las infrascritas facultades, que se han de entender é interpretar en todo y por todo, como se ha dicho, segun el tenor y forma de las dichas segundas Letras nuestras, y se han de ejecutar por sí ó por otro, ú otras personas constituidas en dignidad Eclesiástica, ó por otros presbíteros virtuosos y hallados idóneos y aprobados por el mismo Capellan mayor ó Vicario de dichos Ejércitos, precediendo exámen solícito y riguroso (si no estuviesen aprobados por algun Ordinario suyo) y que se hayan de subdelegar por el dicho Capellan mayor; las cuales facultades se han de ejercer solamente con los soldados y las demás personas de ambos sexos de cualquier modo pertenecientes á dichos Ejércitos, comprendidas tambien las tropas auxiliares; es á saber:

V. Para administrar todos los Sacramentos de la Iglesia, aunque sean aquellos que no se han acostumbrado administrar sino por los Curas de las iglesias parroquiales fuera de la Confirmacion y Ordenes, si el mismo Subdelegado ó que se haya de subdelegar no tuviere el carácter episcopal, ó el dicho Capellan mayor no puede por sí mismo administrar dichos Sacramentos de Confirmacion y Ordenes; y para hacer todas las funciones y oficios parroquiales.

VI. Para absolver de la heregía, opostasía de la fé y cisma dentro de Italia y las Islas adyacentes, solo á aquellos que hayan nacido en lugares donde no se castiga la heregía, ni jámas hubieren abjurado judicialmente los errores, ó se hubieren reconciliado con la Santa Iglesia Romana; y fuera de Italia y dichas Islas adyacentes á

cualesquiera, aunque sean Eclesiásticos, así Seculares como Regulares que sigan dichas tropas, pero no á los que fueren de lugares en que hay Tribunal de Inquisición contra la herética pravedad, si no hubieren delinquido en donde no se castiga la heregía, ni tampoco á aquellos que hubiesen abjurado judicialmente, los errores, si no es que estos hayan nacido donde igualmente no se castiga la heregía, y despues de la abjuracion judicial, habiendo vuelto á aquellos parajes, hubieren reincidido en la heregía; y esto en el fuero de la conciencia solamente.

VII. Para absolver tambien de cualesquiera culpas y delitos, por graves y enormes que sean, aun en los casos especialmente reservados á Nos y á la misma Sede Apostólica, y tambien en los contenidos en las letras que se acostumbran leer todos los años en el dia de la Cena del Señor.

VIII. Para retener, solamente fuera de Italia y las Islas adyacentes, y leer (pero no para conceder semejante licencia á otros) libros prohibidos de hereges ó infieles que traten de su religion, y otros cualesquiera, á efecto de impugnarlos y convertir á la Fé Católica á los hereges é infieles que acaso estén en las tropas; exceptuando las obras de Cárlos Molineo y Nicolás Maquiavelo, y los libros que tratan de astrología judicial, y con tal que dichos libros prohibidos no se traigan de las provincias donde libremente se profesan las heregías.

IX. Para celebrar Misa una hora antes de amanecer y otra despues del mediodia; y si urge la necesidad,

aunque sea fuera de Iglesia, en cualquier sitio decente, aunque sea al raso ó debajo de tierra; y siendo totalmente grave la necesidad, dos veces al dia, si no hubiere consumido la ablucion en la primera Misa, y estuviere en ayunas; y asimismo sobre altar portátil, aunque no sea entero, ó esté quebrado ó maltratado, y sin reliquias de Santo; y finalmente, si no se pudiere celebrar de otra suerte, y no se temiere peligro de sacrilegio, escándalo ó irreverencia, aunque sea estando presentes hereges y otros escomulgados, con tal que el que ayude á la Misa no sea herege ó escomulgado.

X. Para conceder indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á los que la primera vez se convierten de heregía ó cisma, y asimismo á otros cualesquiera fieles cristianos de ambos sexos pertenecientes á los sobredichos ejércitos, en el artículo de la muerte, á lo menos contritos, si no pudieren confesar; y tambien en los dias de las festividades del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, Pascua de Resurreccion y Asuncion de la Inmaculada Virgen María, si verdaderamente arrepentidos confesaren y comulgaren.

XI. Para conceder á los que en cada uno de los domingos y otros dias de fiesta de precepto asistieren á sus Sermones, diez años de remision en la acostumbrada forma de la Iglesia, de las penas impuestas á ellos, ó de otra cualquiera manera debidas; y para ganar ellos mismos las mismas indulgencias.

XII. En lunes de cualquier semana, no impedido con oficio de nueve lecciones, ó estándolo, en el dia inmediato siguiente, para celabrar Misa de *Requiem* en

cualquier altar, aunque sea portátil, si de otra suerte no se pudiese celebrar, y por su aplicacion por modo de sufragio, librar de las penas del Purgatorio el alma de alguno de los que hayan muerto en gracia de Dios de dichos Ejércitos, segun la intencion del celebrante.

XIII. Para llevar (si están en parajes donde se tema peligro de sacrilegio é irreverencia por los hereges é infieles) el Santísimo Sacramento de la Eucaristía á los enfermos ocultamente, sin luz, y tenerlo sin ella para los enfermos en dichos casos, pero en sitio proporcionado y decente.

XIV. Para vestirse (si alguna vez están en parajes por los cuales no pudiesen pasar de otra manera, ó residir en ellos, por los insultos de los hereges é infieles) con vestidos de seglares, aunque sean Sacerdotes y aun Regulares.

XV. Para bendecir cualesquiera Vasos, Tabernáculos, vestiduras, recados y Ornamentos eclesiásticos, y otras cosas necesarias y pertenecientes al culto divino, para el servicio de los mismos Ejércitos solamente, exceptuados aquellos Vasos en que se debe llevar la santa Uncion, si el Subdelegado no estuviese autorizado con la dignidad Episcopal.

XVI. Para reconciliar las Iglesias y Capillas, Cementerios y Oratorios de cualquier modo violados, en aquellos parages en que dichos Ejércitos hicieren estancia, si no se pudiese cómodamente recurrir á los Ordinarios de las Diócesis; bendita el agua primero por algun Obispo Católico, como se acostumbra, y siendo muy urgente la necesidad, para que se puedan celebrar Misas los

domingos y otros dias de fiesta, aunque no esté bendita el agua por el mencionado Obispo.

(Se continuará.)

Sujetos promovidos á las Órdenes en las celebradas por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis en las Témporas de la Santísima Trinidad.

Al Presbíterado.

- D. Onofre Gonzalez Muñoz, *Diócesis de Salamanca.*
- D. Domingo Alonso Casanueva, *id. id.*
- D. Ramon de la Peña y Parra, *id. Santiago de Cuba.*
- D. Miguel Garcia Delgado, *id. Ciudad-Rodrigo*
- D. Leon Duran Aparicio, *id. id.*

Al Diaconado.

- D. Juan Antonio Albarran y Albarran, *Diócesis de Salamanca.*
- D. Santiago Sevillano Sanchez, *id. id.*
- D. Gavino Usallan Castro, *id. id.*
- D. Tomás Barrio Carracedo, *id. S. Marcos de Leon.*
- D. Ramon Barrio Rodriguez, *id. id.*

Al Subdiaconado.

- D. Felipe Santos y Santos, *id. de Ciudad-Rodrigo.*
- D. Bruno Perez Martin, *id. id.*
- D. Vicente Garcia Rodriguez, *id. id.*

A las cuatro Órdenes menores.

- D. Francisco del Canto Fraile, *id. Salamanca.*

D. Mariano Cruz Gonzalez, *id. id.*

D. Felipe Santos y Santos, *id. Ciudad-Rodrigo.*

A la prima Tonsura.

D. Manuel Rodriguez Criado, *id. Salamanca.*

D. Manuel de la Cruz Moro y Vallesa, *id. id.*

D. Matias Arnes Casanueva, *id. id.*

D. Antonio Zaballos Blazquez, *id. id.*

D. Manuel Escobar Arriba, *id. id.*

D. Mariano Cruz Gonzalez, *id. id.*

Los Tonsurados han sido adseritos al servicio de las parroquias de su respectivo domicilio.

Extracto del discurso pronunciado en el Senado frances el dia 19 de Marzo por S. Emma, el Cardenal Bonnechese.

(CONCLUSION.)

De este modo, señores, los malos libros, los malos impresos, los malos folletines, las malas novelas circulan en todas partes y ¡cosa muy triste para dicha y para sabida! todos los dias nuestros caminos de hierro llevan miles de kilógramos de papel envenenado, con que se infestan nuestras ciudades y nuestros campos. (Muy bien, muy bien.)

Veamos ahora lo que contienen esos libros, ya que solo hemos hablado del modo con que circulan.

Están definidos con una palabra; son contrarios á las

buenas costumbres y á los dogmas fundamentales de la Religion. ¿Qué se vé en las novelas? Vése un mundo ideal que exalta las imaginaciones de esos obreros, de esas obreras, y, sobre todo, de la juventud que les alejan de las costumbres regulares, que les disgustan del trabajo: á lo cual siguen la miseria, la vergüenza y la desesperacion, para las que no hay otro término que el veneno ó la asfixia. Así es como esta misma mañana he leído que hay en Francia mas de cuatro mil suicidios por año; es decir, mas de diez por dia. ¿No es esto espantoso para la sociedad? Pues estad seguros de que la causa mas frecuente de esos tristes suicidios se encuentran en esas novelas que acaban con la familia y desmoralizan al individuo.

En cuanto á los otros libros, ¿qué se encuentra en ellos? Siento tener que hablar de nosotros; pero, en fin, como el Papa, los Obispos, los Presbíteros personifican la Religion á los ojos de los pueblos á nosotros se nos ataca; pero no porque se nos ódic, sino porque esos ataques forman parte de un sistema completo y perfectamente combinado. Lo que se quiere conseguir con ellos es la subversion social (gran movimiento de aprobacion), la subversion social con la cual pueden satisfacer todas sus ambiciones, y todas sus pasiones (Nueva aprobacion.)

Pero esto no se pide expresamente, porque todavia se teme tener que hacer con gendarmes y tribunales; así que se dá un rodeo, y se ataca en el cielo lo que se quiere destruir en la tierra. Hablo de esto con la impresion que me ha producido un artículo publicado la última semana en *El Siecle*, y el cual contiene las injurias mas

directas y más groseras contra nuestro Santísimo Padre el Papa, Jefe de la Religion, contra todos nosotros y contra todas las religiones. A nuestro Santísimo Padre se le presenta como á un impostor, y á toda la gerarquia eclesiástica como infestada por el mismo vicio. Lo que se quiere con esto es acabar con toda autoridad. ¡Muy bien, muy bien!) Se quiere derribarnos para ir saltando sobre nuestros cuerpos en busca de otros que estén de pié. (Muy bien muy bien!)

Pero, no es esto todo; se ataca á los ministros para atacar al Maestro, y hace poco hemos visto aparecer un libro que toma con la mayor insolencia por título un nombre que ningun cristiano ha pronunciado nunca sin respeto y sin un sentimiento de adoracion. Libro que es una blasfemia desde la primera palabra hasta la última. (Muy bien, muy bien!)

Niégrese en él la divinidad del fundador del Cristianismo, y para atraer y cautivar la curiosidad, se afecta respeto, en tanto que la conclusion que resalta en todas sus páginas es la que de Nuestro Señor Jesucristo era un amable charlatan y un usurpador de la divinidad, que tenia algun talento y que deificaba sus opiniones humanas para hacer que se aceptaran como opiniones divinas.

Si Jesucristo fué un impostor, pregunto: ¿Qué viene á ser en ese caso la enseñanza de la Iglesia? ¿Qué son los encargados de dársela al pueblo? Se ha dicho que el discípulo no es mas grande que el maestro y, por lo tanto, nosotros somos otros tantos impostores y el Evangelio solo una ficcion.

Nada inventó: el autor de semejante libro llama á todo el Cristianismo un *idilio*. ¿Qué queda del Catecismo? Qué de la palabra del Sacerdote cuando enseña á la juventud de los campos que debe honrar á su padre y á su madre, respetar á sus superiores, obedecer á las leyes de la sociedad, no condiciar el bien del prójimo? Todo eso no es mas que una quimera. (Muy bien, muy bien!)

Han atacado al Mediador, y aun con eso no están satisfechos, quieren suprimir un Dios que haya creado el mundo. que le gobierne, le sostenga, é imponga su ley á los hombres, porque todo esto incomoda á los enemigos de la Religion y de la sociedad. Por eso atacan á la Divinidad no quieren que exista un Dios creador, un Dios Providencia, un Dios remunerador. ¿Qué quieren, pues, que quede? Quieren que quede una fuerza, un *fatum*, que es la palabra de que se sirven; fuerza ciega que baste para explicar todos los fenómenos del universo. Y en ese caso ¿qué es del hombre? Se queda sin ley, sin temor, sin responsabilidad, sin esperanzas sin vida futura; se queda sin freno; ya no hay para él ni bien ni mal, ni mas regla que sus pasiones. Asi es como se degrada al hombre queriendo engrandecerle; asi es como formando el vacío en el cielo, se forma el vacío en el hombre, se le despoja de su alma, se le dice que no hay espiritualidad en la criatura, que el alma es una ficcion, y que el pensamiento y la inteligencia del hombre solo tienen las propiedades de la materia.

Esos escritores no pueden acabar con la muerte, la pobreza, las enfermedades, las privaciones. Lo saben y

no se cuidan de buscar remedio; pero quitan al pobre su gran tesoro, su fe religiosa, que le hacia esperar con confianza las compensaciones de la vida futura.

Por eso teniais ántes pueblos pacientes, resignados, que os dejaban trabajar en paz por la mejora de su existencia sobre la tierra, entanto que hoy, gracias á esas doctrinas, solo teneis hombres preparados para servir de instrumentos á todas las revoluciones, porque lo que necesitan son goces materiales, y solo ansian procurarse todos cuantos puedan y á todo precio. Y creedlo, para alcanzar este objeto, no se detendrán sino ante la fuerza material. He aquí el estado social á que quieren conducirnos. (Muy bien, muy bien!)

El conde Segur d'Aguesseau. Perfectamente pensado; perfectamente dicho. Es un análisis excelente de la situación.

S. Emma. el Cardenal Bonnechose. Pues bien; cuando yo veo los estragos que tales escritores causan en las almas por medio de tales libros, me pregunto si la sociedad está sin defensa, y hé aquí el sistema que la comision me expone:

«El ultraje, se nos dice, cuando es grosero y violento, cae bajo el golpe de la ley, pero cuando no tiene ese carácter se escapa á la pena de la ley.» ¿Es posible que se hable así? Cuando un ultraje es grosero tiene menos importancia porque subleva el ánimo, en tanto que el ultraje encubierto bajo formas suaves, hipócritas, es mil veces mas peligroso, y, por lo tanto, segun ese sistema, debia creerse que el legislador habia querido absolver lo mas y condenar lo menos.

¿Qué importa, pues, que el ultraje que se hace á Jesucristo en la obra á que aludo esté cubierto por formas hipócritas? Por eso mismo es mil veces mas culpable; y si se me dice que en tal obra no hay un ultraje á Nuestro Señor Jesucristo, contestaré que no hay ultraje en ninguna parte. La Religion es la obra de Jesucristo; quien insulta al autor insulta á la obra y no puede haber ultraje mas sangriento contra la Religion que una obra semejante. (Numerosas voces: (Muy bien, muy bien!)

No hablo solo en nombre de la Religion católica. Hablo en nombre de todas las Religiones cristianas. Hablo en nombre de los luteranos, de los cavinistas y aun de los isrealitas, porque los libros de ese autor destruyen todo lo sobrenatural y echan por tierra el Antiguo y Nuevo Testamento, haciendo tambien de Moises un charlatan y un impostor.

Nuestra causa es, por lo tanto, señores, la causa de todos, y algo debe hacerse en favor de todos.

Creo, pues conformarme á vuestro deseo, dirijiendo un llamamiento á la solicitud del Gobierno para que ponga un dique al desbordamiento que amenaza cubrir á la sociedad de ruinas y llanto. Se lo pido en nombre de la Religion, en nombre de las buenas costumbres, en nombre de la Francia; como senador, como cristiano, como francés (Numerosas señales de aprobacion; el orador recibe las felicitaciones de sus colegas. »

Un Sr. Delangle sucedió en el uso de la palabra al Emmo. Cardenal. Pertenece este Delangle á la especie de hombres que asientan la falsedad con respetable aplomo.

mo, y atrincherándose en la letra de algunas leyes francesas, quiso probar que el libro del Sr. Renan es injustificable. Para muestra basta un boton, y quédense las palabras del Delangle para que las recoja quien guste: Nosotros tendríamos que tomarlas con la pluma, y su química no nos permite convertirla en unas tenazas.

De las que pronunció en la sesión del día 20 un señor Langlais, consejero de Estado, que en virtud de tal hablaba en nombre del Gobierno, tomamos solo lo que sigue.

«El Gobierno no niega la existencia del mal; pero no admite que sea tan profundo y general como se ha supuesto. Tampoco cree que faltan medios de represion, y no cree en la necesidad, menos aún la posibilidad, dadas nuestra vida y costumbres de nuevas y mas rigurosas leyes.»

Tambien regalamos á quien le quiera tomar el resto de la perorata de este consejero, cuyos consejos ruedan sobre este tema que dejamos espuesto. Así, diciendo que este discurso cerró la discusion, bien que interrumpido muchas veces por varios senadores á quienes removi6 la bilis la frase del consejero, blanda á fuer de ser del bonapartismo, manifestaremos que estas sesiones terminaron con un golpe teatral del presidente del Senado, y declarando aquel respetable cuerpo que queria siguiesen las cosas de imprenta como en Francia hemos visto que van: ó lo que es lo mismo el senado votó que no habia lugar á deliberar.